

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 30 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la REGULARIZACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, con efectos del 1 de julio de 2017.

Dicho acuerdo se encuentra en el Departamento de Secretaria General y en la página web www.apvigo.com de esta Autoridad Portuaria a disposición de los interesados

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Vigo, 30 de junio de 2017.- EL PRESIDENTE, Enrique César López Veiga.- EL SECRETARIO, José Ramón Costas Alonso.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

**CONSEJO ADMINISTRACION
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

30 JUN. 2017

acordándose su aprobación,
EL SECRETARIO
José Ramón Costas Alonso

Vigo, 23 de junio de 2017

**ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS COMERCIALES
PRESTADOS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

Según lo establecido en el artículo 246 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, corresponde al Consejo de Administración de cada Autoridad Portuaria la aprobación de las tarifas por servicios comerciales prestados.

Teniendo en cuenta que las diferentes tarifas, salvo excepciones, no se han actualizado en los últimos años, se considera procedente regularizar algunas de ellas, introduciendo condicionantes o nuevos importes ajustados a precios de mercado. La regularización alcanza a las siguientes (todas las modificaciones se plasman en el catálogo de tarifas adjunto a la propuesta):

- TARIFA DE ALMACENAJE:
 - Se elimina la tarifa de SILO DE COCHES, ya que existe la tarifa de automóviles actualizada el 1 de enero de 2017 con la que se grava el almacenamiento de vehículos en Bouzas, bien en campa o bien en el silo.
 - Se añade una condición de aplicación de la tarifa de almacenaje para los depósitos aduaneros: *"En el caso de que la superficie ocupada esté designada como depósito aduanero, se liquidará la tarifa de almacenamiento hasta 45 días"*. Se añade esta consideración, dada la alta rotación de las mercancías en dichos depósitos, teniendo una permanencia media menos de 45 días.
- TARIFA DE SUMINISTROS
 - Se actualizan todas las tarifas de este epígrafe, tanto las de agua dulce como las de energía eléctrica, ya que las últimas actualizaciones datan de enero de 2013 y febrero de 2014, respectivamente, y el precio de coste de la misma ha subido de manera considerable desde ese momento. La actualización propuesta es del 5% para todos los casos.

- **TARIFAS POR SERVICIOS DIVERSOS:**

- Se eliminan las tarifas por pasarelas porque la Autoridad Portuaria ya no presta este servicio.
- Se eliminan las tarifas del SERVICIO N°4: CONSOLIDACIONES DE CONTENEDORES de OTROS SERVICIOS, ya que hace más de 10 años que no se utiliza por devengarse la correspondiente tasa por utilización especial de la zona de tránsito o la tarifa de almacenaje, en su caso.
- Se modifica el importe de la tarifa del SERVICIO N°11: TARJETA DE ACCESO AL PUERTO de OTROS SERVICIOS, incrementándose desde 4,40 € (con IVA) a 10 €, adaptándola a precios de mercado e intentando conseguir un efecto disuasorio en las solicitudes de duplicados tras extravíos.
- Se modifican varias tarifas por servicio de contingencias e intervención en emergencias:
 - Se introduce un nuevo precio que no existía hasta el momento: Peat Sorb (saco 25 kg).
 - Se modifica la definición de MATERIAL ABSORVENTE EQUIPOS por MATERIAL ABSORVENTE PAÑOS para adecuarlo mejor al material utilizado.
 - Se modifica el importe de BARRERA ABSORVENTE (unidad) de 13,6386 € a 36,2500 €, ya que es el precio actual de mercado.
 - Se modifica la definición de OTROS MATERIALES FUNGIBLES por OTROS MATERIALES FUNGIBLES O MEDIOS SUBCONTRATADOS.
- Se introduce una exención a la tarifa de EVENTOS COMERCIALES reflejando que: "los eventos que sean que se encuentren vinculados a la actividad portuaria o que sean de interés educativo, investigador, cultural, social o deportivo estarán exentos de esta tarifa".

Por todo lo anterior, se proponen las modificaciones descritas anteriormente en las tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Vigo, con efectos del 1 de julio de 2017.



LA DIRECTORA,

Fdo. Beatriz Colunga Fidalgo